



UAEM

Universidad Autónoma
del Estado de México

C. U. Texcoco

Licenciatura en Derecho

Profesora: Verónica Trujillo Hurtado

INFORMATICA JURIDICA

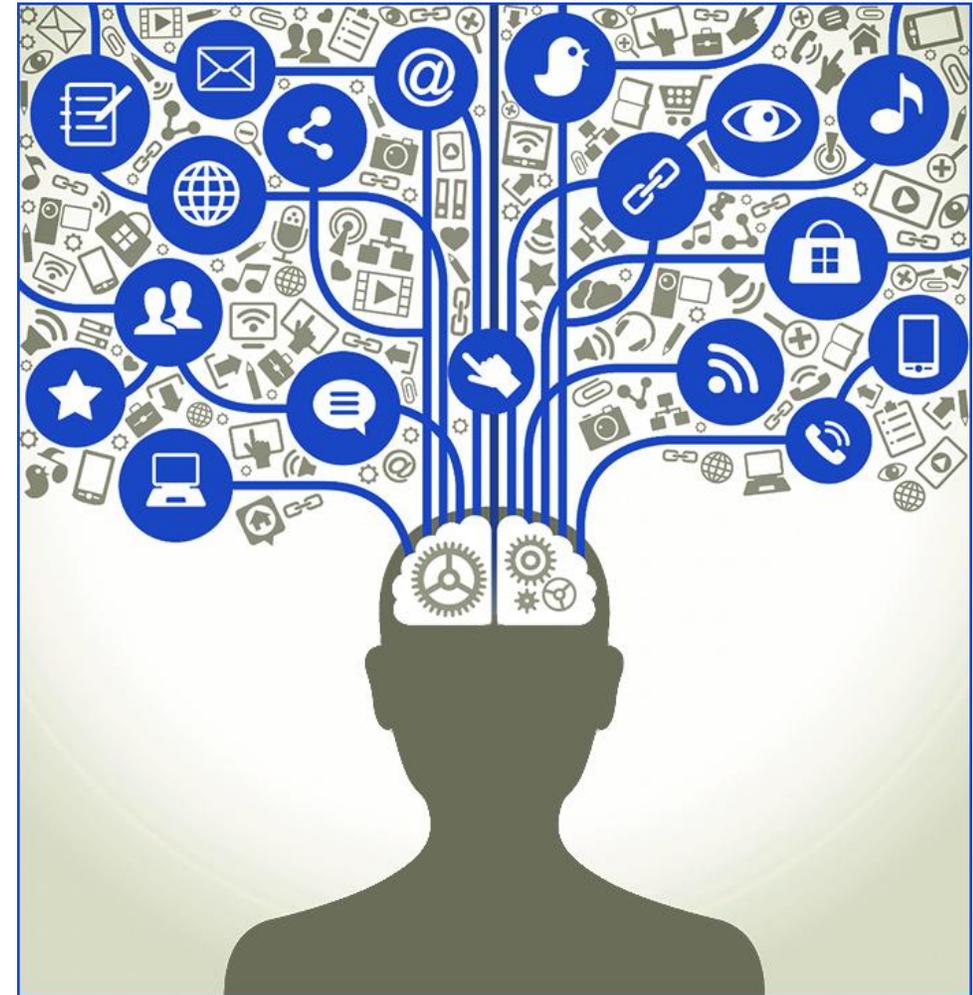
GUION EXPLICATIVO

SE PRESENTA A CONTINUACIÓN UN DESARROLLO DE LOS PRINCIPALES PUNTOS QUE SIRVEN DE GUÍA PARA ESTUDIO Y COMPRENSIÓN DE LOS DIVERSOS TEMAS QUE COMPRENDEN EL TEMARIO DE LA INFORMÁTICA JURÍDICA, PROPORCIONÁNDOLE AL ESTUDIANTE DEL DERECHO ELEMENTOS DE CONOCIMIENTO, APLICACIÓN DE LAS TECNECIOS EN EL AMBITO JURIDICO ,L LA REGULACION NORMATIVA DE LOS ACTOS JURIDICOS A TRAVES DE LOS MEDIOS ELECTRONICOS

¿QUÉ SON LAS TIC'S?

Tecnologías de la Información y la Comunicación

- ❖ Un conjunto de herramientas o recursos de tipo tecnológico y comunicacional, que sirven para facilitar la emisión, acceso y tratamiento de la información mediante códigos variados que pueden corresponder a textos, imágenes, sonidos, entre otros.
- ❖ Son aquellas cuya base se centra en los campos de la informática, la microelectrónica y las telecomunicaciones, para dar paso a la creación de nuevas formas de comunicación.



CARACTERÍSTICAS DE LAS TICS

- ❖ Inmaterialidad
- ❖ Digitalización
- ❖ Amplio alcance en los campos cultural, económico, educativo, entre otros
- ❖ Mayor influencia sobre los procesos que sobre los productos
- ❖ Innovación
- ❖ Diversidad
- ❖ Tendencia a la automatización



VENTAJAS

- ✓ Facilitan la comunicación a larga distancia
- ✓ Brindan acceso a información abundante y variada
- ✓ Operaciones a través de la red
- ✓ Dan lugar a la creación de nuevos empleos
- ✓ impulso de los negocios y la actividad empresaria



DESVENTAJAS

- ✗ Desplaza en cierta forma las relaciones sociales
- ✗ Grandes desigualdades
- ✗ Dependencia tecnológica
- ✗ Problemas del libre acceso a la información
- ✗ Exceso de información en la red
- ✗ Problemas de acceso a la intimidad
- ✗ La propiedad intelectual de los programas informáticos
- ✗ Confidencialidad de los datos

CONCEPTOS IMPORTANTES

Cibernética: Medio de comunicación entre el hombre y la computadora. Ciencia que estudia la construcción de sistemas electrónicos y mecánicos.

Informática: Ordenamiento de la información de manera correcta. Ciencia que estudia métodos, técnicas y procesos para almacenar, procesar y transmitir información de forma digital

Informática Jurídica: Técnica interdisciplinaria que tiene por objeto de estudio el estudio e investigación de los conocimientos aplicables a la recuperación de a información jurídica, elaboración y aprovechamiento.

Derecho Informático: Conjunto de principios y normas que regulan los efectos jurídicos de la relación entre derecho y la informática. Usos, aplicación e implicación.

PROBLEMAS GRAMATICALES



Sinónimos

Polisemia

Analogías

Antónimos

Sintaxis

Orden de termino

VERTIENTES DE LA INFORMÁTICA JURÍDICA

❖ Banco de datos:
Información sin orden



❖ Ruido informático:
Información innecesaria
que surge en la búsqueda

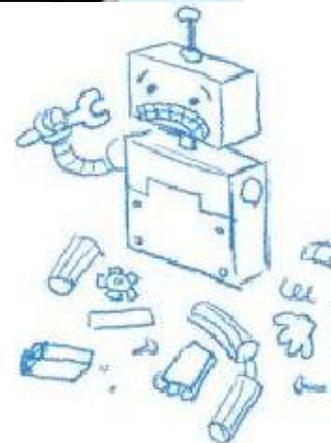


❖ Silencio informático:
Falta de información
pertinente



404. That's an error.

The requested URL /errore was not found on this server.
That's all we know.



Método de texto integral:
Consiste en introducir el texto
íntegro en la computadora

Método de indexación: Indica el
análisis previo de los textos antes
de introducir o almacenarlos en la
memoria de la computadora

MÉTODOS DE ALMACENAMIENTO EN EL DERECHO



Cibergobierno: Es un método electrónico que facilita la forma de gobierno, es necesario tener en cuenta el uso de conocimientos para los procesos de gobierno, siendo así una manera más fácil tanto para el pueblo como para la industria

Ciberjusticia: Forma como se imparte justicia desde los sitios virtuales. Esta emitida a través de tribunales virtuales especializados, que tienen como propósito servir de mediadores en los litigios derivados del uso de internet



ETAPAS DE LA EVOLUCIÓN DEL GOBIERNO ELECTRÓNICO



- I. Disponibilidad de información en línea que es limitada y básica.
- II. Servicios interactivos, como información de pago de impuestos.
- III. Pago de diversos impuestos.
- IV. Prestación de servicios públicos electrónicos (educación a distancia).
- V. Integración e interacción con empresas, ciudadanos y otras administraciones (ejemplo: Comercio electrónico)



FINALIDAD DE LA INFORMATICA



1. Encontrar lo mas rápido posible la información almacenada
2. Generar un banco de datos o corpus
3. Mantener un orden en la informática, para que en el momento en que se requiera dicho contenido, esta sea fácil de encontrar.



Informática jurídica de control y de gestión

Encaminada a controlar la información jurídica

Se utiliza

Documentos, expedientes, libros, mediante la aplicación de programas de la administración para crear identificadores y descriptores.

Utilizada en despachos, tribunales, notarias, entre otras oficinas jurídicas.

Para llevar el seguimiento de tramites y procesos con el objeto de mantener actualizado.

CLASIFICACIÓN DE LAS VERTIENTES



Informática jurídica documental

- Hace referencia a la rama de la informática jurídica, en la cual se realiza el análisis de la información contenida en documentos jurídicos para formar bancos de datos documentales.



Control y Gestión

- Esta rama de la informática jurídica esta encaminada a organizar y controlar la información jurídica de documentos, expedientes, libros, entre otros.



Meta-documental

- Constituye aquella rama de la informática jurídica que tiene un mayor significado de complejidad, por cuanto no se agota en la recopilación de textos documentarios jurídicos, o control de asuntos, extendiéndose al campo decisional, educativo, investigativo entre otras cosas.



Sistema de Acceso a la Información Mexiquense. Es el medio electrónico a través del cual se formulan las solicitudes de información pública y se interponen los recursos de revisión. De esta manera, tras registrar una cuenta, en este sistema electrónico y realizar una solicitud de información, es posible darle seguimiento a la presentación, respuesta, inconformidad y resolución de la misma.



Instituto de Transparencia Acceso a la Información Pública y Protección de datos personales del Estado de México y Municipios. Es un organismo dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía operativa, presupuestaria y de decisión. Sus fines radican en garantizar el derecho de acceso a la información pública y la protección de los datos personales mediante la interpretación y la aplicación de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información.



Instituto Nacional de la Economía Social. Contribuye a mejorar el ingreso de personas en situación de pobreza mediante el fortalecimiento de capacidades y medios de economía social; así como personas con ingresos limitados que formen grupos sociales para iniciar un proyecto productivo para la inclusión productiva, laboral y financiera; También fomenta la participación, capacitación, investigación, difusión y apoyo a proyectos productivos.

DATOS PERSONALES



Son toda aquella información que se relaciona con nuestra persona y que nos identifica o nos hace identificables. Nos dan identidad, nos describen y precisan.

- ✓ Edad
- ✓ Domicilio
- ✓ Número telefónico
- ✓ Correo electrónico personal
- ✓ Trayectoria académica, laboral, etc.
- ✓ Patrimonio
- ✓ Número de seguridad social
- ✓ CURP

Son aquellos datos que revelan origen racial o étnico, opiniones políticas, convicciones religiosas o morales, afiliación sindical, información referente a la salud o a la vida sexual o cualquier otro dato que pueda producir, por su naturaleza o su contexto, algún trato discriminatorio al titular de los datos.

DATOS SENSIBLES



DATOS BIOMÉTRICOS



Son aquellos datos que informan sobre determinados aspectos físicos, que mediante un análisis técnico permiten distinguir las singularidades que concurren en los aspectos físicos analizados y resultando imposible la coincidencia de tales aspectos en dos individuos. Derivados de la anatomía:

- ❖ Huella dactilar
- ❖ Rostro
- ❖ Retina

comportamiento:

- Voz
- Firma

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

Es aquella información relativa al contenido esencial del derecho de la privacidad, a la intimidad, al honor, propia imagen. La información que es considerada como confidencial es :

- Datos personales
- La que ponga en riesgo la vida, integridad, patrimonio, seguridad o salud de cualquier persona o afecte directamente el ámbito de la vida privada de las personas
- La que por mandato expreso de una Ley sea considerada confidencial o secreta



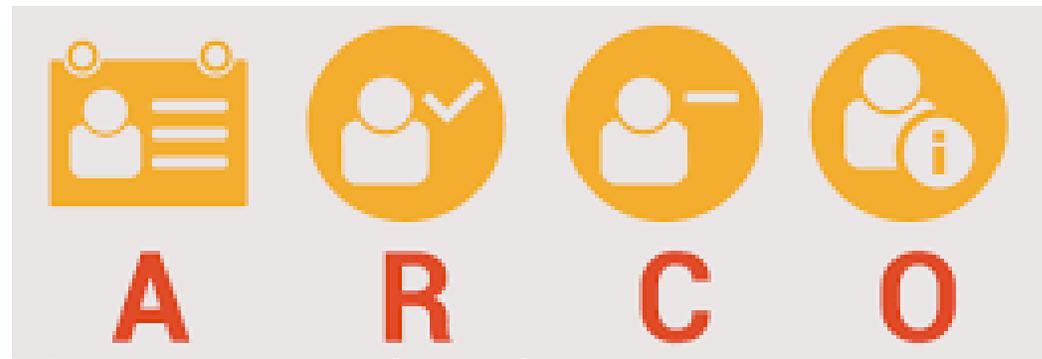
INFORMACIÓN RESERVADA



Es aquella información cuya divulgación puede comprometer la existencia de un bien jurídico estatal superior, como la estabilidad estatal (economía, social, seguridad pública, etc.) que pueda afectar el interés público y así considerada por leyes específicas, por lo que temporalmente se restringe su acceso. Los supuestos por los que se puede reservar la información son:

- ❖ La que comprometa al Estado y su seguridad y/o particulares
- ❖ La que pueda afectar las negociaciones, estudios, proyectos o el proceso público
- ❖ Expedientes judiciales o administrativos

DERECHOS ARCO



La ley otorga a los titulares de los datos personales el derecho de acceder, rectificar y cancelar su información personal en posesión de terceros, así como oponerse a su uso.

Para poder ejecutar tus derechos ante el responsable o el instituto deben de demostrar que se es titular de los datos o en caso de que lo hagas a través de su representante





Acceso

Los titulares de los datos personales tienen derecho de acceder a su información personal que este en posesión de terceros, a fin de conocer cual es el estado en que se encuentra, es decir, si es correcta y actualizada o para conocer para que fines se utiliza



Rectificación

Los titulares de los datos personales tienen derecho a rectificar su información personal, cuando esta resulte ser incompleta o inexacta. Puede solicitar que sus datos sean corregidos.



Cancelación

Los titulares de los datos personales pueden solicitar que se cancelen, es decir, se eliminen sus datos cuando consideren que no están siendo utilizados o tratados conforme a las obligaciones y deberes que tiene el responsable y que se encuentran contenidos tanto en la ley como en su reglamento.



Oposición

Los titulares de los datos tienen derecho a oponerse al uso de su información personal o exigir el cese del mismo.

FIRMA ELECTRÓNICA

FIRMA: Identificación de una persona, expresión del consentimiento. Voluntad de asumir el contenido de un documento en el que se estampa. Medio de prueba.

OBJETIVOS:

- ❖ Reconocimiento y validez jurídica del acto celebrado eléctricamente
- ❖ Exigibilidad judicial
- ❖ Equivalente funcional a través de la criptografía de la clave pública (imputable al sujeto que tiene la clave privada)



PRINCIPIOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA

- **NEUTRALIDAD:** Consiste en que la tecnología utilizada para la emisión de certificados digitales y para la emisión de certificados digitales y para la presentación de los servicios relacionados con la FEA será aplicado de modo tal que no excluya, restrinja o favorezca alguna tecnología en particular.
- **EQUIVALENCIA FUNCIONAL:** consiste en que la firma electrónica avanzada en un documento electrónico o en su caso en un mensaje de datos, satisface el requisito de firma del mismo modo en que la firma autógrafa en los documentos impresos.
- **AUTENTICIDAD:** Consiste en que la FEA en un documento electrónico o, en su caso, en un mensaje de datos, permite dar certeza de que el mismo a sido emitido por el firmante de manera tal que su contenido le es atribuible al igual que las consecuencia jurídicas.
- **INTEGRIDAD:** Consiste en que la FEA en un documento electrónico, permite dar certeza de que este ha permanecido completo e inalterado desde su firma, con independencia de los cambios que hubiere podido sufrir el medio que lo contiene como resultado del proceso de comunicación.

COMERCIO ELECTRÓNICO



También conocido como negocios en internet, consiste en la compra y venta de productos o de servicios a través de medios electrónicos, tales como internet y otras redes informáticas.

VENTAJAS



DESVENTAJAS

- ✓ Incremento del público objetivo
- ✓ Permite aumentar el número de clientes físicos en la tienda
- ✓ Menor coste de inicio
- ✓ Posibilidad de condensar toda la información del producto en un espacio
- ✓ Facilita mayores compras
- ✓ Facilita la posibilidad de impulsar promociones

- ✗ Costes de los gastos de envío
- ✗ Coste de crear toda la infraestructura
- ✗ Requerimientos en materia de seguridad
- ✗ Es más complicado conseguir fidelizar al cliente
- ✗ Desconfianza de algunas personas en comprar un producto sin haberlo visto físicamente antes

PROPIEDAD INTELECTUAL

Se relaciona con las creaciones de la mente: invenciones, obras literarias y artísticas. La legislación protege la P. I; por ejemplo mediante las patentes, el derecho de autor y las marcas que permiten obtener reconocimiento o ganancias por las invenciones o creaciones.



DERECHO DE AUTOR

En la terminología jurídica, la expresión derecho de autor se utiliza para describir los derechos de los creadores sobre sus obras literarias y artísticas. Las obras que abarcan el derecho de autor van desde libros, música, pintura, escultura y películas hasta los programas informáticos como bases de datos, las publicidades, los mapas y los dibujos técnicos.



OMPI

Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (Dr. Kamil Idris) 1967 Sede Ginebra (Suiza).

Es el foro mundial en lo que atañe servicios, políticos, cooperación e información en materia de propiedad intelectual (P.I.). Es un organismo de las Naciones Unidas, autofinanciado que cuenta con 189 miembros.

Misión: Llevar la iniciativa en el desarrollo de un sistema internacional de P. I. equilibrado y eficaz que permita la innovación y la creatividad en beneficio de todos.



IMPI

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial; Es un organismo público descentralizado con personalidad jurídica, patrimonio propio y autoridad legal para administrar el sistema de propiedad industrial en nuestro país.



CONTRATO INFORMÁTICO

- ❖ Surgen ligados a la inminente comercialización de las computadoras.
- ❖ Convenciones o negocios jurídicos, en la cual las partes manifiestan su voluntad de construir, reglar, transmitir, modificar o extinguir un vinculo jurídico relacionado a un objeto informático.



DELITO INFORMÁTICO

DELITO COMPUTACIONAL

Llamados también delitos cibernéticos, se han definido como:

- Cualquier conducta ilegal, no ética o no autorizada que involucra el procesamiento automatizado de datos y/o la transmisión de datos.

Entendiéndose a conductas delictivas tradicionales con tipos encuadrados en nuestro Código Penal, que utiliza los medios informáticos como medio de comisión por ejemplo: realizar una estafa, robo o hurto por medio de la utilización de una computadora.



BIBLIOGRAFIA

- Ríos Estavillo, Juan José. Derecho e Informática en México. Informática Jurídica y Derecho de la Informática. México, UNAM, 2013.
- Tena Ramírez, Felipe. Derecho Constitucional. 21^a ed. México, Porrúa, 2006.
- Vergés Ramírez, Salvador. Derechos Humanos: Fundamentación. Madrid, Tecnos, 1997
- Tellez Valdez Julio. Derecho Informatico. MéxicoEditorial Harla. 2011